



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito
Sabanalarga - Atlántico

Radicación No. 086383189003202000139-00

Ref. Ejecutivo – Garantía Real Hipoteca - 1ª instancia – auto de sustanciación

Demandante: BBVA Colombia S.A.

Demandado: Jhonnieer Tejada Lopez

Secretaría. - Señor juez, a su despacho la presente demanda, la cual nos correspondió por reparto y se radico con el No. 2020-00139, y en la misma están solicitando una medida cautelar. Sírvase decidir al respecto.

Sabanalarga, noviembre 25 del 2021

El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, noviembre veinticinco (25) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe, el despacho procede a resolver, previo lo siguiente:

Librado el mandamiento de pago solicitado por el actor, es del caso proceder a ordenar las medidas cautelares solicitadas, por ser procedente, según el artículo 468-2 del C.G.P.

En consecuencia, se

Resuelve:

1.- Decretase el embargo del inmueble hipotecado de propiedad del demandado, Jhonnieer Tejada López C.C. 72.213.208, el siguiente inmueble:

1.1.- Casa de dos pisos ubicada en la calle 11 No. 22-29 del municipio de Usiacuri - Atlántico, construida sobre el lote No. 6 el cual tiene un área de 300 metros cuadrados, mide y linda: NORTE: 30.00 metros y linda con el lote No. 7 de la división; SUR:30.00 metros, linda con el lote 03, 04 y 05 de la subdivisión; ESTE: mide 10.00 metros, linda con municipio de Usiacuri; OESTE: 10.00 metros, linda con el lote 14 de la división. Se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 045-71615. Oficiese en tal sentido a la oficina de registro de instrumentos públicos de Sabanalarga.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cb852a12b0f5f7eb22cf5b08237c5daceb326a654c654f4ddac99f503ff4ad9**

Documento generado en 15/12/2021 02:57:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>